



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 21 de Octubre de 2011 - Número 4862

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

**2480.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a rectificación de error en acuerdo sobre distribución de competencias entre Consejerías.

#### Consejería de Economía y Hacienda Secretaría Técnica

**2481.-** Orden n.º 1141 de fecha 11 de octubre de 2011, relativa a las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a empresas generadoras de empleo estable para el programa operativo para Melilla 2007-2013.

**2482.-** Orden n.º 1140 de fecha 14 de octubre de 2011, relativa a las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer.

**2483.-** Orden n.º 1142 de fecha 11 de octubre de 2011, relativa a las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a microempresas.

**2484.-** Orden n.º 1143 de fecha 11 de octubre de 2011, relativa a las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológico.

**2485.-** Orden n.º 1144 de fecha 11 de octubre de 2011, relativa a las bases reguladoras del régimen para el fomento del empleo de jóvenes menores, mujeres desempleadas en microempresas, dentro del programa operativo FSE 2007-2013.

#### Consejería de Economía y Hacienda Contratación

**2486.-** Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4859, de fecha 11 de octubre de

2011, relativo a la adjudicación del servicio de "Gestión del Servicio Público para la Asistencia Especializada y Atención Básica a personas con Discapacidad Intelectual y gravemente afectadas a través del CAMP Francisco Gámez Morón, en régimen interno (40 plazas) y régimen de seminternado o Centro de Día (40 plazas).

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**2487.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2011, relativo a suprimir de la plantilla de alta administración, la Dirección General de Hacienda-Intervención, la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Economía, Empleo y Comercio y creación de la Dirección General de Economía y Hacienda.

**2488.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de octubre de 2011, relativo a nombramiento como Director General de Fondos Europeos a D. Jesús A. García Ayala.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**2489.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en C/. Colombia, 8, Local 1.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2490.-** Orden n.º 6296 de fecha 14 de octubre de 2011, relativa a concesión de subvención a la entidad Mujeres Vecinales de Melilla.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2491.-** Notificación orden de legalización de obras a D. Ahmed Al-Lal Mimun El Moussati, promotor

de las obras de inmueble sito en Carretera Circunvalación, junto Pista de Carros.

**2492.-** Notificación a D. Diego Manuel Román Martínez.

#### **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

##### **Servicio Público de Empleo Estatal**

##### **Dirección Provincial de Melilla**

**2493.-** Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

**2494.-** Resolución de 29 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo.

#### **MINISTERIO DE JUSTICIA**

##### **Juzgado de lo Social N.º 1**

**2495.-** Notificación a D. Hong Jinling, en n.º de autos: P. Oficio Autoridad Laboral 355/2010.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2480.-** El Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 10 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO CUARTO.- RECTIFICACIÓN ERROR EN ACUERDO SOBRE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS.** El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"Vista la propuesta de la Presidencia aprobada en Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 26 de agosto de 2011, publicada en BOME extraordinario n.º 20, de fecha 26 de agosto de 2011, y habida cuenta de las competencias de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, VENGO EN PROPONER a este Consejo de Gobierno la inclusión de las siguientes competencias omitidas por error, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

2.11: Registro de Parejas de Hecho de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.12: Tramitación de expedientes por daños de vehículos a bienes de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, a 19 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2481.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 11 de octubre de 2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.141, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2007 por el que se establece las

Bases Regulatoras del régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo para Melilla 2007-2013 publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME n.º 4.461 de 18/12/2007) modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008 (BOME n.º 4.478 de 15/02/2008), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar a las empresas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 del Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar la creación o ampliación de pequeñas y medianas empresas que generen empleo estable en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008, relativo a la declaración de determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías), publicado en el DOUE L214 de 09/08/2008, por el que queda derogado el Reglamento 1628/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, SA (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad facilitar la generación, mediante subvenciones financieras, de empleo estable, a través de la creación o ampliación, de pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma en el restante 30%.

Segundo: Financiación

1.-. Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", existiendo crédito suficiente por importe máximo de 280.221, 15 (distribuidas en la Partida Presupuestaria 16.72103.74000 (RC:201100027921) por importe máximo de 210.651,70 y en la Partida Presupuestaria 08-43301-77000-10 (RC : 201100035339) por importe máximo de 69.459,45, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establece un único periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

3. La subvención total por beneficiario no podrá exceder del porcentaje de intensidad máxima establecida por la Unión Europea para Melilla para este tipo de ayudas, (para el periodo 2011 es del 30% para medianas empresas y del 40% para pequeñas y microempresas), aplicado dicho porcentaje al crédito disponible por cada período establecido en el punto anterior, se exceptúa este requisito cuando una vez distribuido el monto total del período correspondiente existe remanente para que pueda incorporarse a la subvención del beneficiario hasta el total que le corresponde según las bases reguladoras.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial y generen, además, nuevos puestos de trabajo, y que entre sus objetivos se encuentre la diversificación del tejido productivo local.

b) Ampliación: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada por la empresa solicitante, siempre que se creen nuevos puestos de trabajo y que incluyan una modernización y/o especialización de la empresa.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Han de suponer la creación de empleos estables. En los proyectos de ampliación el beneficiario deberá incrementar su plantilla media con respecto a los doce meses anteriores a la presentación de su solicitud.

c) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, así como la realización de las contrataciones objeto de la subvención, deberán efectuarse una vez se haya presentado la

solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

d) La aportación del beneficiario destinada a la financiación del proyecto debe ser como mínimo del 25%.

#### Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes.

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen un único plazo para la presentación de la solicitudes desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su

caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en el Anexo II de las bases correspondientes.

d. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

g. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

#### Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Puntos (hasta 100)</b>
1	<i>Previsión de creación o incremento de empleo derivado del proyecto.</i>	<i>5 por empleo creado (hasta 40)*</i>
2	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>Hasta 25</i>
3	<i>Proyectos que diversifiquen el aparato productivo local</i>	<i>hasta 20</i>
4	<i>Grado de innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>hasta 10</i>
5	<i>Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad.</i>	<i>hasta 5</i>

\* Corresponde 5 puntos a los contratos de trabajo a jornada completa, el resto de contratos con diferentes jornadas se valorarán obteniéndose su equivalencia.

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

4.- En el caso de que se agotase el importe máximo determinado en la presente convocatoria, la comisión de evaluación señalada en el art. 15.4 de las bases reguladoras, podrá proceder, siempre y cuando sea por decisión motivada y debidamente justificada, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de dicho importe máximo destinado a las subvenciones, de acuerdo al art. 22.1 de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 14.4 de las Bases Reguladoras.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 16 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de inversión y empleo, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 17 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará, en el plazo máximo de doce meses desde la notificación de la resolución de concesión, una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión así como la realización de las contrataciones subvencionadas, en la forma prevista en el artículo 17 y 18 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. El límite máximo para compensar el exceso que se haya efectuado en determinados capítulos de la inversión aprobada en otros en los cuales no se alcance la cantidad presupuestada, será del 30% para medianas empresas y del 40% para pequeñas empresas, que es límite máximo por inversión establecido para Pyme en el mapa nacional de ayudas regionales para el periodo 2011-2013.

4. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago del 50% de la inversión subvencionable.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión y empleo adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las presentes bases.

6. Subsidiación de intereses: La Ciudad Autónoma de Melilla, abonará a la entidad prestamista la cuantía de la ayuda, una vez justificado el proyecto subvencionado, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés contratado, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 16.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponer-

se recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del Régimen de Ayudas Financieras a Empresas Generadoras de Empleo Estable para el Programa Operativo 2007-2013 (BOME n.º 4.461 de 18/12/2007), modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008 (BOME n.º 4.478 de 15/02/2008), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), el Reglamento (CE) 800/2008, por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2482.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 14 de octubre de

2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.140, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME n.º 4.478 de 15/02/08), modificado por Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de Febrero de 2008 (BOME n.º 4.486 de 14/03/2008), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar iniciativa empresarial de la mujer.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformi-

dad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad financiar la realización de acciones dirigidas a favorecer la promoción de las nuevas mujeres empresarias a través de un mecanismo de subvención que permita superar los momentos iniciales de la actividad empresarial, los cuales entrañan una mayor dificultad financiera, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013; Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-.

#### Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 36.377,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establece un periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas.

Para acceder al presente régimen se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Las empresas solicitantes deben ser de nueva

creación a estos efectos se consideran empresas de nueva creación aquellas que inicien su actividad a partir del 01/01/2011.

2. Ser mujer con residencia legal en la UE.

3. Presentar un proyecto empresarial que una vez evaluado resulte ser técnica, financiera y económicamente viable.

4. El planteamiento de la actividad se realizará con carácter indefinido.

5. La beneficiaria no habrá estado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante los tres meses anteriores al inicio de la actividad.

6. No haber detentado cargo de Alta Dirección durante los tres meses anteriores al inicio de la actividad de la ayuda en ninguna otra entidad de cualquier naturaleza.

#### Cuarto: Beneficiarios

1. Las mujeres que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, cuya actividad se plantee realizar con carácter indefinido, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o bajo la forma de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

2. Podrán acogerse a estas ayudas las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003).

3. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

4. La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen un plazo para la presentación de la solicitudes desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

e) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

f) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica, así como con la Seguridad Social.

g) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

h) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

i) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJAPAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<b><i>Criterios de Valoración</i></b>	<b><i>Ponderaciones</i></b>
1	% de puestos de trabajo cubiertos por mujeres con derecho a subvención.	40%
2	Número de puestos de trabajo a crear en la PYME, de carácter no subvencionable.	20%
3	Volumen de inversión	20%
4	Grado de implantación de la actividad en Melilla	20%

2.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

3.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 12 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de Enero, de RJAP y PACo Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de la actividad empresarial de la mujer (BOME n.º 4.478 de 15/02/08), modificado por Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de Febrero de 2008 (BOME n.º 4.486 de 14/03/2008), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2483.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 11 de octubre de

2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.142, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2009 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME n.º 4657 de 03/11/2009) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar a las empresas.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa Operativo para Melilla 2007-2013.

Las ayudas de la presente convocatoria se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula

el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S..A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad de facilitar, mediante subvenciones financieras, la creación, ampliación o modernización de microempresas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo para Melilla periodo 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas".

#### Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo a los créditos del Programa Operativo FEDER para Melilla 2007-2013; Eje 2 "Desarrollo e Innovación Empresarial", Ámbito 08 "Otras inversiones en empresas", existiendo crédito suficiente por importe máximo de 56.784,43, de la Partida Presupuestaria 16.72103.74000 (RC: 201100027924) un importe máximo de 37.000,00 y de la Partida Presupuestaria 08-43301-77000-10 (RC: 201100035339) un importe máximo de 19.784,43, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en un 70% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 30%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establece un único periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Podrán ser objeto de ayudas los proyectos de inversión siguientes:

a) Creación de nuevas empresas: Aquellos proyectos de inversión que impliquen el inicio de una actividad empresarial.

b) Ampliación y/o modernización: Aquellos proyectos de inversión que supongan el desarrollo de una actividad empresarial ya establecida o la iniciación de otras, relacionadas o no con la ya realizada

por la empresa solicitante, siempre que supongan una mejora en las infraestructuras y servicios, o bien una modernización y/o especialización de los mismos.

2.- Los requisitos que deben cumplir los proyectos de inversión serán los siguientes:

a) Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

b) Que tengan su domicilio social y fiscal en la Ciudad Autónoma de Melilla.

c) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la seguridad Social.

d) Han de tratarse de activos fijos materiales e inmateriales nuevos, en cuanto a las obras deben suponer una mejora en la calidad del servicio o un incremento del valor de la empresa.

e) La ejecución por parte del beneficiario del proyecto de inversión, deberán efectuarse una vez se haya presentado la solicitud de ayudas y el responsable del Órgano Instructor haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple las condiciones de admisibilidad establecidas en el presente régimen. Si las labores comienzan antes de haberse cumplido lo dispuesto en este apartado, el proyecto no podrá optar a la ayuda.

#### Cuarto: Beneficiarios

1.- Serán beneficiarios de este tipo de ayudas las microempresas entendidas como tales las definidas por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas y pequeñas y medianas empresas.

En la categoría de las Pyme, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

2.- También podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas físicas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica que, careciendo de personalidad jurídica, pueda

llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos recogidos en las presentes bases y que cumplan los requisitos que se establecen para las microempresas en el apartado anterior.

3.- La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla SA o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen un plazo para la presentación de la solicitudes desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a. Original y fotocopia o fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b. Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c. Memoria del proyecto de inversión según modelo establecido en la solicitud de ayudas, a la que se acompañará la documentación contenida en el Anexo II de las bases correspondientes.

d. Declaración que el solicitante cumple con lo establecido por la Unión Europea en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas señalada en el artículo 4 de las presentes bases.

e. Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

f. Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

g. Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h. Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i. Toda aquella documentación necesaria para la tramitación del expediente de concesión, que no venga recogida en los puntos anteriores, y que se considera necesaria o aclaratoria.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la sub-

sane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Puntos (hasta 100)</b>
1	<i>Proyectos que diversifiquen el aparato productivo local</i>	<i>hasta 40</i>
2	<i>Volumen de inversión, recursos técnicos utilizados</i>	<i>hasta 30</i>
3	<i>Grado de innovación y/o especialización del proyecto.</i>	<i>hasta 20</i>
4	<i>Implantación de sistemas de gestión medioambiental y/o de seguridad y/o calidad.</i>	<i>Hasta 10</i>

En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 4 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 4 el menos.

Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

En el caso de que se agotase el importe máximo determinado en la presente convocatoria, la comisión de evaluación señalada en el art. 14.4 de las bases reguladoras, podrá proceder, siempre y cuando sea por decisión motivada y debidamente justificada, al prorrateo entre los beneficiarios de la subvención, de dicho importe máximo destinado a las subvenciones, de acuerdo al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 13.2 de las bases reguladoras.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 14 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento del compromiso de inversión, se realizará mediante rendición de cuenta justificativa, en la forma y plazo previsto en el artículo 16 de las bases reguladoras, en la que se deberá incluir bajo responsabilidad del beneficiario, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar su cumplimiento.

2. El abono de las ayudas se realizará en el plazo máximo de doce meses desde la notificación de la resolución de concesión, una vez justificado por el beneficiario el proyecto de inversión, en la forma prevista en los artículos 16 y 17 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. El límite máximo para compensar el exceso que se haya efectuado en determinados capítulos de la inversión aprobada en otros en los cuales no se alcance la cantidad presupuestada, será del 40% para el año 2011, que es límite máximo por inversión establecido para Microempresas en el mapa nacional de ayudas regionales para el periodo 2011-2013.

4. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. El beneficiario podrá elegir en el momento de presentar la solicitud entre las siguientes modalidades:

a) Pago a cuenta del 50%: El beneficiario podrá recibir el 50% de la subvención de capital concedida una vez que acredite, la realización y pago de! 50% de la inversión subvencionable.

b) Anticipo del 100%: Podrá percibir el total de la subvención concedida, previa presentación de aval bancario por el importe total de la subvención concedida de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en el apartado 4, párrafo tercero, del artículo 34 de la citada Ley.

El aval podrá ser liberado, cuando el beneficiario acredite haber realizado los compromisos de inversión adquiridos conforme a lo aprobado en la resolución de concesión y lo previsto en las bases reguladoras.

6. Subsidiación de intereses: La Ciudad Autónoma de Melilla, abonará a la entidad prestamista la cuantía de la ayuda, una vez justificado el proyecto subvencionado, de forma que las anualidades para el prestatario a tipo de interés subsidiado, coincidan con las del prestamista a tipo de interés contratado, aunque calculadas sobre una cuantía del préstamo reducida con la subvención percibida.

#### Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 15.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

#### Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas financieras a Microempresas (BOME n.º 4657 de 03/11/2009), el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento por el que se regula el Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**2484.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 11 de octubre de 2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.143, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2008 por el que se establece las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (BOME n.º 4.479 de 19/02/08) modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME n.º 4.508 de 30/05/08), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo'

una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar el empleo.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla, SA (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013; Eje 1 -"Fomento de! Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-.

#### Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 63.342,25 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establece un periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el apartado 1, del artículo 8, de bases reguladoras.

2.- Las personas que pretendan llevar a cabo un proyecto empresarial, y vayan a iniciar su actividad como trabajadores autónomos, siempre que tal actividad se plantee realizar con carácter indefinido en la Ciudad Autónoma de Melilla, de manera individual, a través de comunidades de bienes, o mediante la constitución de sociedades mercantiles o cooperativas de trabajo asociado siempre que ostenten cargos directivos en las mismas.

3.- Siendo requisito, que la actividad que desarrollen, bien como titulares, bien a través de las sociedades que constituyan, se encuadre dentro de los sectores considerados Iniciativas Locales de Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 4.5 de las bases reguladoras.

a.- Empresas que supongan la implementación de nuevas tecnologías.

b.- Turismo.

c.- Industria.

d.- Nuevos yacimientos de empleo.

4. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Cuarto: Beneficiarios

Las pequeñas y medianas empresas (PYMES), de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003), cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en la Ciudad Autónoma de Melilla.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "[www.promesa.net](http://www.promesa.net)".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen un plazo para la presentación de la solicitudes desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en

su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos sociales y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N.I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la forma de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

g) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

#### Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Puntos (hasta 100)</b>
1	Número de puestos de trabajo a crear	5 por empleo creado (hasta 50)*
2	Grado de implantación de la actividad en Melilla	hasta 20
3	Empresa de nueva creación	10
4	Participación en el Plan de Calidad	10
5	Fomento de la Economía Social	hasta 10

El criterio 2, será en orden inverso al grado de implantación de la actividad, obteniendo más puntos la actividad más novedosa en la Ciudad de Melilla

2.- Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 4 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 5 establecidos en el apartado 1.

3.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 12 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órga-

no instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PACo Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento de empleo en empresas de base tecnológica y en iniciativas locales de empleo (BOME n.º 4.479 de 19/02/08), modificada por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2008 (BOME n.º 4.508 de 30/05/08), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que se comunica para conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

**2485.-** El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, por ORDEN de fecha 11 de octubre de

2011, inscrita en el Registro de resoluciones no colegiadas al n.º 1.144, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

"El Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de Septiembre de 2009 por el que se establece las bases reguladoras del régimen para el fomento del empleo de jóvenes menores, mujeres y desempleados en microempresas, dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Régimen sujeto a Minimis (BOME n.º 4649 de 06/10/09), pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Al considerarse presupuestos extraordinarios para este año se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo una nueva convocatoria de ayudas para poder incentivar el empleo.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda ha resuelto efectuar la convocatoria extraordinaria para el año 2011 destinadas a financiar el fomento de empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

En su virtud dispongo, mediante la presente Orden y con arreglo a las disposiciones que anteceden, ORDENO convocar expresa y formalmente el presente proceso de concesión de subvenciones:

Primero: Objeto y finalidad

Se convoca de forma extraordinaria para el año 2011 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subven-

ciones y artículo 7 Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.399 de 15/05/07), en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad el fomento y posterior mantenimiento del empleo por cuenta ajena mediante la contratación personas desempleadas, encuadrados, entre otros, los jóvenes menores de 30 años, y en especial mujeres en microempresas en la Ciudad Autónoma de Melilla, en el marco del Programa Operativo FSE para Mejilla periodo 2007-2013; Eje 1 -"Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-.

#### Segundo: Financiación

1.- Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje 1- "Fomento del Espíritu Empresarial y Mejora de la Adaptabilidad de Trabajadores, Empresas y Empresarios"-, Tema Prioritario 68 -"Apoyo al trabajador por cuenta propia y a la creación de empresas"-, que se encuentra incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A., por importe máximo de 15.000,00 euros, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

2.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establece un periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva prevista en el artículo 13 de las bases reguladoras y considerando el límite presupuestario previsto.

Tercero: Tipo y requisitos de proyectos objeto de las ayudas

1.- Las Microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades que se relacionan en el artículo 8 de bases reguladoras y

cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las mismas.

2.- Se subvencionarán todas aquellas contrataciones realizadas desde el 01/01/2011 hasta la fecha de finalización del plazo establecido para la justificación de las ayudas.

3. No serán subvencionables proyectos encuadrados dentro de los sectores que señala el artículo 1 del Reglamento (CE) n.º 1998/12006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

4.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra algunas de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en especial, haber sido excluidos de los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo por infracciones según refleja el artículo 46.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

5.- Quedan expresamente excluidos los contratos por cuenta ajena siguientes:

-Contrato de duración determinada de Interinidad.

-Contrato de duración determinada por Circunstancias de la Producción.

-Contratos Formativos (de Formación y en Prácticas).

-Contrato de trabajo temporal de Relevo.

-Contratos de Alta Dirección previstos en el artículo 2.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.

#### Cuarto: Beneficiarios

Las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que operen efectiva y materialmente en la Ciudad Autónoma de Melilla, y efectúen contratos laborales dentro de las modalidades señaladas,

siempre y cuando sean consideradas microempresas de acuerdo con la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L.124 de 20 de mayo de 2003).

Se entiende por Microempresa aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que ocupa a menos de 10 personas.
- b) Que el volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- c) Que el cómputo de efectivos y límites en caso de empresas asociadas o vinculadas se efectúen como disponen los apartados 2 y 3 del artículo 6 del Anexo de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003.

La aprobación de una subvención supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 (lista pública de beneficiarios).

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web "www.promesa.net".

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Para la convocatoria extraordinaria del año 2011 se establecen un único plazo para la presentación de la solicitudes desde el 01/10/2011 hasta el 31/12/2011.

4.- La solicitud deberá acompañarse de:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la empresa solicitante, debidamente inscritas en el registro correspondiente, estatutos socia-

les y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en su nombre. En el caso de empresario persona física: D.N.I. del solicitante. Asimismo será necesario la presentación del D.N. I. de todos y cada uno de los socios en el caso de empresas que se hayan constituido bajo la fonna de sociedad o comunidad de bienes.

b) Cuando la empresa solicitante haya iniciado su actividad, alta en el Impuesto de Actividades Económicas, salvo en el caso de exención en el que se presentará Declaración Censal de la actividad por la que se solicita la subvención.

c) Memoria del proyecto empresarial, financiero y de gestión.

d) Los justificantes de las cotizaciones de la Seguridad Social de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud en el caso de empresas ya existentes.

e) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

f) Declaración de la empresa de que conoce las reglas "de mínimos", así como de las ayudas recibidas, durante los tres ejercicios fiscales anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas "de mínimos".

g) Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

h) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

i) Certificado de la entidad financiera de la cuenta a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular/es de la cuenta bancaria.

j) Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

5.- La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las bases reguladoras.

6.- Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsarje en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

#### Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a los siguientes criterios:

	<b>Criterios de Valoración</b>	<b>Puntos (hasta 100)</b>
1	Número de puestos de trabajo a crear	5 por empleo creado (hasta 25)
2	Nº Desempleados de Larga Duración	5 por empleo creado (hasta 25)
3	Contratación de jóvenes menores de 30 años	5 por empleo creado (hasta 25)
4	Sector de actividad	hasta 15
5	Empresas con la marca "Melilla Calidad"	10

2.- Para aquellos sectores empresariales que no puedan acogerse al Plan de Calidad de la Ciudad Autónoma de Melilla los puntos asignados al criterio 5 de valoración se repartirán en partes iguales entre los criterios 2, 3 y 4 establecidos en el apartado 1.

3.- En caso de empate en la puntuación, los criterios a emplear a efectos de determinar el orden de los beneficiarios serán del 1 al 5 en grado de importancia, siendo el criterio 1 el más importante y el 5 el menos.

4.- Se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases para el caso en que el crédito máximo consignado en la convocatoria fuese suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla,

S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 11 de las bases reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 12 de las bases reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis

meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos de empleo, se realizará en el plazo y forma previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará, una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de la creación de empleo objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 14 de las bases reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

#### Undécimo: Recursos

De acuerdo con el artículo 12.4 de las bases reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

#### Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se

regirán por las bases reguladoras del régimen de ayudas para el fomento del empleo de jóvenes, mujeres y desempleados en microempresas dentro del programa operativo FSE 2007-2013 de Melilla. Régimen sujeto a Minimis (BOME nº 4649 de 06/10/2009), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME n.º 4.339 de 15/05/07), por el Reglamento CE 1998/2006 de la Comisión de 25/12/2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, por las normas comunitarias aplicables en cada momento, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

#### Decimotercero: Eficacia.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla."

Lo que le comunico para su conocimiento general y para que surtan los efectos oportunos.

En Melilla a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

**2486.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Contratación y Patrimonio, por resolución núm. 1198 del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES de fecha 18 de octubre de 2011, dispone lo siguiente:

"Vista la Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad de fecha 17 de octubre de 2011, en la que textualmente se establecía lo siguiente:

"I.- Con fecha 11 de octubre de 2001, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, BOME Núm. 4859, Anuncio de la Resolución de fecha 27 de septiembre de 2011, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, basado en varios criterios de adjudicación para la adjudicación del servicio de "GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA LA ASISTENCIA ESPECIALIZADA Y ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y GRAVEMENTE AFECTADAS A TRAVÉS DEL CAMP FRANCISCO GÁMEZ MORÓN, EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS) Y RÉGIMEN DE SEMINTERNADO O CENTRO DE DÍA (40 PLAZAS)", con pluralidad de criterios de adjudicación, Expte. N.º 114/2011.

II.- En los Pliegos de Prescripciones Técnicas se ha detectado el siguiente error, en la página 24 donde se recogen el personal mínimo de servicios y oficios será el siguiente:

- Donde dice:

N.º de Trabajadores: 1.

CATEGORIA PROFESIONAL:

PERSONAL APOYO CONDUCTOR Y GESTIONES

JORNADA: MEDIA

CONCRECIONES:

- Debe decir:

N.º de Trabajadores: 1.

CATEGORIA PROFESIONAL:

PERSONAL APOYO CONDUCTOR Y GESTIONES

JORNADA: COMPLETA

CONCRECIONES:

III.- En el Pliego de Cláusulas Administrativas se

han detectado los siguiente errores:

-En el Anexo I, página 29, Título del Contrato, y Apartado 1.-

- Donde Dice: [...] EN RÉGIMEN INTERNO (35 PLAZAS)

- Debe decir (...) EN RÉGIMEN INTERNO (40 PLAZAS)

Donde dice: [...] Centro de Día (35 plazas);

- Debe decir: Centro de Día (40 plazas)

-En el Anexo I, página 31.

Donde Dice: PRECIO DE LICITACIÓN:

4.686.264,29 .

Debe decir: PRECIO DE LICITACIÓN:

4.742.061, 29 .

IV.- El art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, señala que: "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos", aplicable en virtud de La remisión expresa realizada por la Disposición Final Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

A la vista de lo anterior,

Elevo la presente propuesta, adjuntando Diligencia que subsana el error advertido, a efectos de que la misma, se incorpore al PERFIL DEL CONTRATANTE y en los Pliegos del presente expediente".

Junto a los errores puestos de manifiesto en dicha propuesta, se constata que la modificación de la cantidad correspondiente al presupuesto base de licitación supone la alteración de la cuantía correspondiente a la garantía provisional exigida en la cláusula 12 del Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas (página 37), por lo que debe corregirse a su vez dicha cantidad, por lo que

Donde dice: Importe: 3 por 100 (3%) del presupuesto de licitación del contrato, IPSI excluido: CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHEN-

TA y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (140.587,93)

Debe decir: Importe: 3 por 100 (3%) del presupuesto de licitación del contrato, IPSI excluido: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (142.261,83).

Por lo expuesto y en vista de propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por medio de la presente Resolución y teniendo en cuenta que, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos" y que corresponde dicha rectificación a esta Viceconsejera en virtud de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda número 440/2011 (BOME nº 4847 de fecha 30 de agosto de 2011), de delegación de atribuciones, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2010.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- La subsanación de los errores materiales anteriormente reseñados en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, con su correspondiente publicación en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

SEGUNDO.- La concesión de un nuevo plazo de quince días naturales para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como la facilitación a los interesados que ya hayan retirado los pliegos de las modificaciones realizadas por la corrección de errores ahora efectuada".

Lo que le comunico a los efectos oportunos. Melilla, a 19 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2487.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de septiembre de 2011, ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

Vista la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Ciudad con fecha 26 de agosto de 2011, donde se establecen las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda, incluyendo, entre otras, la Dirección General de Economía y Hacienda y teniendo en cuenta que la aprobación de la Plantilla, es una competencia reservada a los Ayuntamientos de régimen común a los Plenos y que en la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de la disposición contenida en el artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, es posible su delegación en el Consejo de Gobierno, como se dispuso por la propia Asamblea mediante Acuerdo de delegación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 1995 (BOME núm. 3418, de 18 de agosto), en concordancia con los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 1998 y 6 de marzo del mismo año ( BOME núm. 3567, de 18 de marzo) no existiendo acuerdo de revocación en esta materia, VENGO A PROPONER al Consejo de Gobierno previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Permanente de Administraciones Públicas (artículo 3.2, apartado f) del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas) suprimir de la Plantilla de Alta Administración de la Ciudad Autónoma la Dirección General de Hacienda-Intervención, la Dirección General de Tesorería y la Dirección General de Economía, Empleo y Comercio creando, a su vez, la Dirección General de Economía y Hacienda.

Melilla, 4 de octubre de 2011.

El Secretario de Consejo de Gobierno Acctal.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**2488.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en sesión ordinaria celebrada el pasado 10 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer acordar la aprobación de la propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas siguiente:

En virtud de lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla y de las atribuciones conferidas a esta Consejería en materia de función pública para la tramitación de expedientes de designación de Directores Generales, teniendo en cuenta el informe de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO el nombramiento como Director General de Fondos Europeos de D. Jesús A. García Ayala, con D.N.I. 13.053.114-Q, Funcionario Técnico Economista de esta Administración.

Melilla, 13 de octubre de 2011.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

**2489.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1592, de fecha 11 de octubre de 2011, registrada el día 13 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D. MOSTAPHA ZARIOH, solicitando Licencia de Apertura del local sito en CALLE COLOMBIA, 8 local 1, dedicado a "Carnicería y charcutería" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información

pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".

Melilla, a 13 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**2490.-** La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 6296, de 14 de octubre de 2011, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 14 de octubre de 2011, número de entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla 53288 se presenta solicitud, por parte de la Presidenta de la Asociación Mujeres Vecinales, de financiación para los Programas de Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo con la finalidad de poder continuar su ejecución durante el periodo comprendido entre el 3 de octubre y el 31 de diciembre de 2011.

Visto informe emitido por el técnico responsable, de 14 de octubre de 2011, con el visto bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, por sustitución la Directora General del Menor y la Familia (BOME núm. 4668, de 11 de diciembre de 2009) en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los

artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad MUJERES VECINALES DE MELILLA con CIF: G52011905, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación de los programas denominados Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo por importe máximo de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23000 48900, Retención de Crédito, número de operación 201100083664.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN,

que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 14 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

José Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2491.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. AHMED AL-LAL MIMUN EL MOUSSATI, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CTRA. CIRCUNVALACION, CARRETERA, JUNTO PISTA DE CARROS, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26

de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 27/09/2011, registrado al núm. 950 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, JUNTO PISTA DE CARROS.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. AHMED AL-LAL MIMUN EL MOUSSATI, TITULAR D.N.I. N.º 45.267.644-X, ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CTRA CIRCUNVALACION, CARRETERA, JUNTO PISTA DE CARROS, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: CONSTRUCCION DE VALLADOS DE CERRAMIENTO DE FINCA

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 913, de fecha 11-04-2011, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. AHMED AL-LAL MIMUN EL MOUSSATI plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS 1976, así como de lo dispuesto en los arts. 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLR'76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una

actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de los establecido en del artículo 178 del TRLS de 1976 (RD 1346/1996, de 9 de abril), y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en el expediente a los interesados, se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 (ó 185) del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996)

1º.- DECRETAR, a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá proceder a la retirada del vallado instalado para cerramiento de finca.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de mayo de 1996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento.

Melilla, a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

**2492.-** Habiéndose intentado notificar a D. Diego Manuel Román Martínez el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16-09-2011, por el que se inicia expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra comprenda en el Proyecto técnico y anexo de Expropiaciones relativo al Centro Tecnológico I+D+ I con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notifica-

ción a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Para su notificación y efectos consiguientes, le comunico que el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 16/09/2011, aprobó el Proyecto Técnico y Anexo de Expropiaciones relativo al Centro Tecnológico I + D + I en Tecnología de la Información y la Comunicación, que se ejecutará en el Fuerte de San Miguel en Melilla, y declarado de utilidad pública, junto con el inicio del expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la obra, cuya tramitación se efectuará por el procedimiento de urgencia previsto en el art. 52 de la ley de Expropiación Forzosa de 1954 (lo que se acordará definitivamente tras la realización de trámite de información pública preceptivo).

En el correspondiente anexo de expropiaciones, aparece usted como titular de los siguientes bienes que serán, por ser necesarios para la ejecución del proyecto, objeto de expropiación:

Nº 3.- Vivienda de referencia catastral 5758624WE0055N0001 BZ,

- Propietario D. Diego Manuel Román Martínez, NIF.45.298.540-V

- Superficie construída: 89 m2

- Superficie de suelo: 89 m2.

- Año de construcción: 1922

- Domicilio tributario: Calle Fuerte de San Miguel n.º 10

- Finca Registral n.º 12.006, con 100 m2 inscritos.

- La expropiación afecta a la totalidad de la finca.

- La construcción de la primera planta no aparece en el catastro, ni en la fotografía aérea de 1996 de la Ciudad, ni consta amparada por licencia de obras.

Lo que se publica para su conocimiento, otorgándole un plazo de 20 días hábiles para que pueda presentar las alegaciones que crea oportunas en relación a la rectificación de posibles errores en la relación del bien de su titularidad que es objeto de expropiación y oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma

o fondo, que han de fundamentar motivadamente. El expediente completo podrá ser consultado en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, sita en el Antiguo Mercado del Mantelete, en horario de oficina de 9:00 a 13:00 horas.

La aprobación definitiva de la relación de bienes afectados por la expropiación se efectuará por el Consejo de Gobierno una vez realizado el trámite de información pública.

Se le informa que la resolución objeto de la presente notificación no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ley 47/1999, de 13 de enero.

Melilla, a 14 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2493.- RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.**

Los programas de Talleres de Empleo están regulados en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, (BOE del día 30) de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo establece, en su artículo 1, el contrato de formación y aprendizaje, que afecta a los alumnos - trabajadores de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo. La disposición transitoria segunda establece que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, hasta el 31 de diciembre de 2013 el contrato para la formación y el aprendizaje se podrá celebrar también con trabajadores que, careciendo de cualificación profesional, sean mayores de 25 y menores de 30 años.

El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece en su disposición adicional decimonovena.2 (añadida por Real Decreto - Ley 14/2011, de 16 de septiembre, de medidas complementarias en materia de políticas de empleo y de regulación del régimen de actividad de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado) que el límite de edad y de duración para los contratos de formación y el aprendizaje establecidos en las letras a) y b) del artículo 11.2 no será de aplicación cuando se suscriban en el marco de las acciones y medidas establecidos en la letra d) del artículo 25.1 de la ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de

concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores Provinciales, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y dentro del límite de los créditos habilitados a las Direcciones Provinciales, entre otras competencias, la de resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de Talleres de Empleo.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrència competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo

Estatual en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2011 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

#### Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Los proyectos se iniciarán, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción por el beneficiario de la resolución de aprobación de los mismos y antes del 31 de diciembre del ejercicio económico en que se apruebe el proyecto.

La duración máxima de los proyectos será de SEIS MESES.

#### Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2011 se elevan a una cuantía máxima de dos millones de euros (2.000.000,00) y un millón de euros (1.000.000,00) respectivamente.

#### Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presen-

tarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Órdenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Álvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

#### Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

#### Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados:

A) Porcentaje del número de desempleados de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, sobre el total de desempleados existentes en el

ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Se tendrá en cuenta la estadística del paro del mes inmediatamente anterior a la fecha de esta resolución. Hasta 15 puntos:

- i. Del 5 al 10% de los desempleados; 5 puntos.
- ii. Del 6 al 25% de los desempleados: 10 puntos.
- iii. Más del 26% de los desempleados: 15 puntos.

B) Perspectivas de empleo del colectivo participante. 5 puntos

C) Acreditación de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral en proyectos anteriores promovidos por la misma Entidad. Se tendrán en cuenta las contrataciones en actividades directamente relacionadas con las enseñanzas realizadas en dichos proyectos. Hasta 20 puntos.

- i. Acreditación de una inserción laboral superior al 5% de los alumnos formados: 20 puntos
- ii. Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los alumnos formados: 15 puntos.
- iii. Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción, la contratación por un periodo de, al menos 6 meses (bien en un único contrato bien en varios contratos sucesivos, con un máximo de tres), en el periodo de un año desde la finalización del proyecto de que se trate. Se tendrán en cuenta los proyectos finalizados en los tres últimos años.

D) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. Hasta 15 puntos.

- Proyecto destinado a participantes del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo (PREPARA) con baja cualificación (considerando como tales a los que no tengan completada la primera etapa de

la ESO): 15 puntos.

- Proyecto destinado a mujeres: 10 puntos
- Proyectos destinados a discapacitados. 5 puntos.

E) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: (hasta 15 puntos).

a) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): 10 puntos.

b) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local): 5 puntos.

c) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social): 15 puntos.

F) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: 5 puntos.

G) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. 10 puntos. Se determinará con un informe del Observatorio Ocupacional de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

H) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. 15 puntos.

- Cofinanciación superior al 50% del importe total del proyecto. 15 puntos.
- Cofinanciación entre el 31% y el 50% del importe total del proyecto: 10 puntos.
- Cofinanciación entre el 16% y el 30% del importe total del proyecto: 8 puntos
- Cofinanciación entre el 6% y el 15% del importe total del proyecto: 5 puntos.
- Cofinanciación entre el 1% y el 5% del importe

total del proyecto: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe total del proyecto y teniendo en cuenta la disminución que dicha cofinanciación en la aportación del SEPE. En el caso de que la cofinanciación no suponga una disminución de la subvención a otorgar por el SEPE, no se valorará.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 25 puntos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", PO 2007ES05UPO001. La cofinanciación será del 80%.

Undécimo. Publicidad de las acciones.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 21 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.



Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención para la realización de Talleres de Empleo**

**1.- Datos de la Entidad interesada**

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

**2.- Datos del representante**

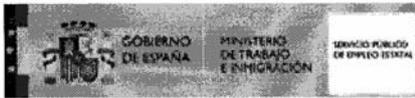
NIF/NIE	Apellido 1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

**3.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
	Localidad	Provincia	

**4.- Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	
NIF del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="radio"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="radio"/>	



Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="radio"/>	

**5.- Subvención solicitada**

Resolución				/					Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento del Taller de Empleo y costes salariales de los alumnos trabajadores							Importe		

**6.- Entidad bancaria**

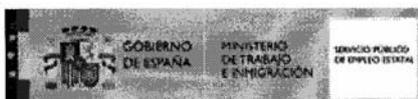
Entidad				Oficina				D C		Número de Cuenta											

**7.- Declar**

**aciones responsables**

Declaro responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.



**8.- Datos del proyecto de Taller de Empleo**

Denominación				
Duración en meses		Fecha prevista de inicio		Jornada
Objeto de actuación				
	Especialidad formativa			Nº de alumnos por especialidad
Total alumnos-trabajadores				

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

<b>DESTINATARIO</b>	Dirección Provincial Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla
---------------------	---

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos de la Entidad interesada:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) El campo "teléfono móvil" no es obligatorio; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

**2. Datos del representante:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**3. Medio de notificación:**

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Documentación requerida:**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ?. La documentación que aparece con el símbolo O se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**5. Subvención Solicitada:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Orden" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

**6. Entidad bancaria:**

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

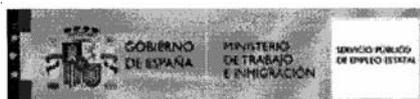
**7. Declaraciones Responsables:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**8. Apartados específicos de la subvención. :**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificara en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicara con día / mes / año. La "jornada" se computara en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal. Deberá marcar con una "X" el ámbito geográfico de actuación, y en el caso de ser un ámbito comarcal, tendrá que relacionar las localidades que constituyen la comarca.



## ANEXO I

Memoria descriptiva del proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: \_\_\_\_\_

1.2. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla?

NO

SI, Denominación \_\_\_\_\_

Localidad/es/Distrito/s \_\_\_\_\_

*(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)*

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

C.C.C. a la S.S.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Persona responsable a efectos de contacto: \_\_\_\_\_

Cargo o puesto de trabajo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

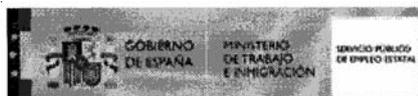
Denominación: \_\_\_\_\_

Dirección del T.E (\*): \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

(\* *Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.*)



#### 4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

**4.1. Al término del T.E., la entidad promotora prevé contratar a ..... alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.4).**

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

**4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de ..... alumnos-trabajadores a la finalización del T.E. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).**

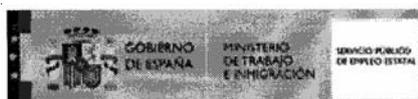
Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

**4.3. Al término del T.E. se puede prever la creación de ..... puestos de trabajo mediante Autoempleo.**

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

#### NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica.



**4.4 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO (\*)**

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la  
Entidad promotora del Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

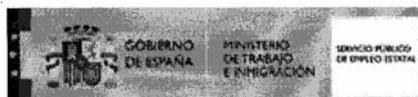
**INFORMA:**

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización del taller de empleo, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a \_\_\_\_\_ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de (\*\*) \_\_\_\_\_

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)  
(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional



#### 4.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (\*)

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional Público de Empleo Estatal, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado taller de empleo de \_\_\_\_\_ alumnos participantes, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)

(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional





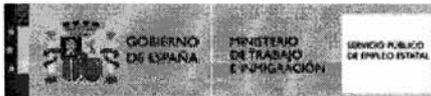
3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
	Denominación T.E	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en,

a de de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



**5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL**

**5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:**

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

\* *Desempleados parados de larga duración ( inscritos con más de doce meses de antelación en la Oficina de Empleo):* \_\_\_\_\_ %

\* *Desempleados mayores de 45 años:* \_\_\_\_\_ %

\* *Mujeres:* \_\_\_\_\_ %

\* *Personas con discapacidad:* \_\_\_\_\_ % (no será objeto de valoración por el Servicio Público de Empleo Estatal cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

**5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:**

NO

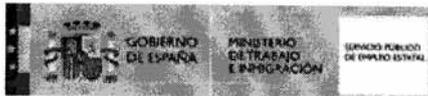
SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

\* \_\_\_\_\_ %

\* \_\_\_\_\_ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del taller para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DEL T.E.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO



**5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:**

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION <i>(Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)</i>

(\*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bàchillerato

**6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR**

**6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:**

Área de actividad: \_\_\_\_\_

Actividad: \_\_\_\_\_

Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar** (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

**6.3. Descripción de las obras o servicios a realizar por cada una de las especialidades formativas:**

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

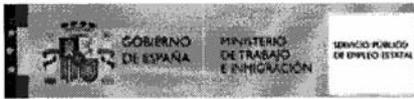
**Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**Relación** de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

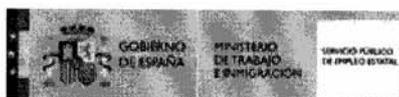
**6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:**

**6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:**

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de T.E., acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de T.E. y es:
- de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de T.E.
  - de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

**6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:**

- NO
- SI, acompañándose la **documentación justificativa** y el **permiso de actuación** (*requisito imprescindible para la aprobación del proyecto*).



## 7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

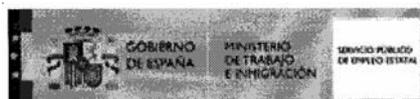
En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal. Esta información se consignará en el apartado 7.1.
- b) En el apartado 7.2 se cumplimentarán las **especialidades formativas** que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, módulo de "Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" y el módulo de prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.
- c) En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el **itinerario de módulos** que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.
- d) En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL T.E. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"



### 7.2. a ) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del “certificado de profesionalidad” o del “itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal”

### 7.2. b) Módulos de formación complementaria:

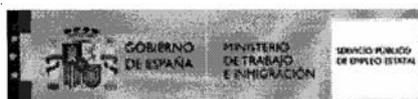
<b>ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>DURACIÓN PREVISIBLE (horas)</b>
Alfabetización Informática (25 horas)	
Prevención de Riesgos Laborales (10 horas)	
Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)	
<b>ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS</b>	<b>DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (1)</b>
(Denominación y breve descripción de su contenido)	
<b>TOTAL HORAS:</b>	

(1) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

### 7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de los Talleres de Empleo debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración)

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	



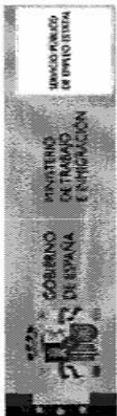
#### 7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

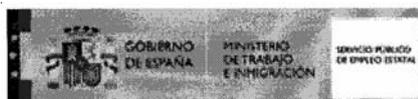
ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



<b>7.5 MÓDULOS FORMATIVOS</b>	
<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b>	
<b>MÓDULO:</b>	
<b>ESPECIALIDAD FORMATIVA:</b>	<b>DURACION (horas):</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:</b>	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:</b>	
<b>DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución) ):</b>	
<b>DESCRIPCION DE LAS TAREAS</b>	
<b>CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA AL</b>	
-	-
-	-
-	-

(\*). Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



## **7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.**

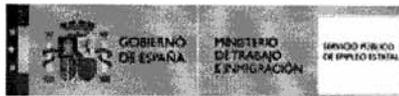
<b>PUESTO DE TRABAJO EN EL T.E</b>	<b>TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL</b>	<b>JORNADA (*)</b>
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como “sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(\*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales



**8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.**

*(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m<sup>2</sup> de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m<sup>2</sup>)*

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*) Planta baja / Sótano / Piso n° .....

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

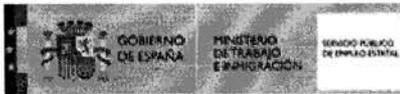
***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención***

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler);**

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .  
 .....  
 .....

**8.1. b) Taller de prácticas:**

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*) Planta baja / Sótano / Piso n° .....

Disponibilidad del taller de prácticas:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....

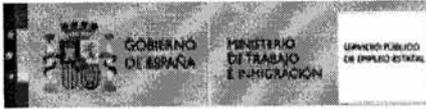
**comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.**

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		
<b>Botiquín de primeros auxilios</b>					

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler);**

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....

**8.2. Vestuarios, duchas y servicios:**

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

Disponibilidad de los vestuarios, duchas y servicios:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento de los vestuarios, duchas y servicios:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

.....

.....

*comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.*

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....



**8.3. Dependencias administrativas** (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticos y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las **dependencias administrativas** y su equipamiento:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento:

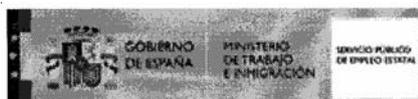
- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

*comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.*

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**

.....  
 .....

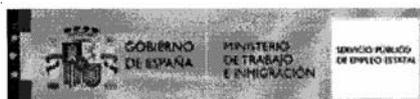


## 9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

### 9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	FASE 1 <sup>a</sup>	FASE 2 <sup>a</sup>	TOTAL FASES (€)
a) Contratación Personal directivo y docente - Sueldos y salarios * Director * Personal docente			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Director * Personal docente			
TOTAL			
TOTALES a)			
b) contratación personal de apoyo - Sueldos y salarios * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
TOTALES b)			
b) Contratación alumnos trabajadores - Sueldos y salarios - Cuota patronal S.S.			
TOTALES c)			
c) Gastos de funcionamiento y gestión - Medios didácticos - Material de consumo en cursos - Material de oficina - Comunicaciones - Amortizaciones - Primas seguros alumnos (1 <sup>a</sup> fase) - Otros			
TOTAL d)			
TOTALES GENERAL			



### 9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
<b>TOTAL:</b>					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

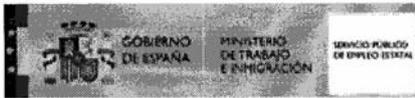
(2) Según factura de compra, que deber.

### 9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
<b>TOTAL:</b>	

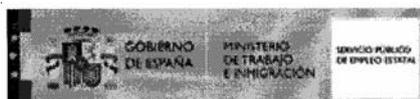
(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo IV

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4



**9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.**

<b>DENOMINACION DE LA ENTIDAD</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL :</b>		



**ANEXO II**

**Certificado de aprobación del proyecto de Taller de Empleo y de solicitud de subvención**

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA:**

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) \_\_\_\_\_ celebrada por el (2) \_\_\_\_\_  
de esta Entidad el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se adoptaron, entre otros, los siguientes  
acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_  
y cuyo objeto de actuación es \_\_\_\_\_

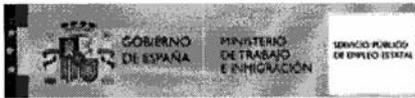
B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención de \_\_\_\_\_ euros

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras



**ANEXO III**

**Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora**

D. \_\_\_\_\_ como (1) \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

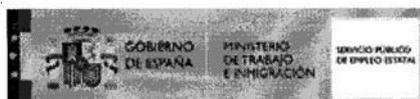
Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO</b>
Partida presupuestaria (Personal)		
Partida presupuestaria (Materiales)		
Partida presupuestaria (Otros conceptos)		

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad



#### ANEXO IV

### Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

D \_\_\_\_\_ como (1)  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

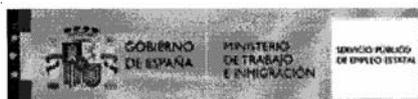
(deberá marcar una sola opción)

- La no percepción. de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado: \_\_\_\_\_
- La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado \_\_\_\_\_, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal no supera el total de gastos presupuestados.
- (2) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Resolución** \_\_\_\_\_ de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Talleres de Empleo.

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.



## ANEXO V

### Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ (1)

de la Entidad \_\_\_\_\_.

Que en relación al proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_ y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto:

#### **DECLARA:**

(Marque con una "X" una o varias opciones)

- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*táchese lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

#### **DECLARA:**

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

**2494.- RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN MELILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES A LOS PROGRAMAS DE ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIOS Y DE TALLERES DE EMPLEO.**

Los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo están regulados en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dichos programas, en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo y en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, por la que se desarrolla este Real Decreto y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa.

El Real Decreto-Ley 10/2011, de 26 de agosto, (BOE del día 30) de medidas urgentes para la promoción del empleo de los jóvenes, el fomento de la estabilidad en el empleo y el mantenimiento del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo establece, en su artículo 1, el contrato de formación y aprendizaje, que afecta a los alumnos -trabajadores de las Escuelas Taller y Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Por otro lado, la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional establece en su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las

subvenciones recogidas el artículo 2 de dicha Orden, en el que se incluyen en su letra k) los mencionados programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, en los términos establecidos en el Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por su parte, en la disposición adicional primera de las Órdenes de 14 de noviembre de 2001 antes citadas, se establece la delegación por el Director General del Instituto Nacional de Empleo (actualmente Servicio Público de Empleo Estatal) en sus Directores Provinciales, en el ámbito de sus propias circunscripciones territoriales y dentro del límite de los créditos habilitados a las Direcciones Provinciales, entre otras competencias, la de resolver sobre el otorgamiento o denegación de las subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y Talleres de Empleo.

Por todo ello, procede dictar resolución de convocatoria de subvenciones para los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

En su virtud, dispongo:

Primero. Objeto y regulación.

1. Esta Resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficios y de Talleres de Empleo, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Melilla.

2. La convocatoria se efectúa de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se regulan el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y las Unidades de Promoción y Desarrollo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de

subvenciones públicas a dichos programas; en la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre), por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa; y en la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de abril), por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional; y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de las Órdenes de 14 de noviembre antes citadas, a excepción de los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, los cuales podrán participar en las convocatorias específicas que apruebe la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, al estar consignadas en el Presupuesto de Gastos de dicho Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2011 partidas presupuestarias diferenciadas para las subvenciones a conceder a estas entidades.

#### Tercero. Requisitos.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes citada.

Los proyectos se iniciarán, en todo caso, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de recepción por el beneficiario de la resolución de aprobación de los mismos y antes del 31 de diciembre del ejercicio económico en que se apruebe el proyecto.

#### Cuarto. Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 241A.486.01 y 241A.486.02 del Presupuesto de Gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Melilla y para el ejercicio 2011 se elevan a una cuantía máxima de ciento noventa mil ciento noventa y cinco euros con sesenta y seis céntimos (190.195,66) y trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa euros con dieciocho céntimos (355.890,18) respectivamente.

Para los ejercicios de 2012 y 2013, y en función de la duración de los proyectos que se aprueben, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual que hayan de extenderse a dichos ejercicios, por una cuantía total máxima estimada de trescientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (331.986,74) en la aplicación 241A.486.01 y cuatrocientos once mil seiscientos setenta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (411.676,64), en la aplicación 241A.486.02 para el año 2012 y cuatrocientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro euros (441.244) en la aplicación 421A.486.01 y quinientos siete mil seiscientos ochenta y cinco euros (507.685) en la aplicación 421A.486.02 para el año 2013, en los términos establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. A estos efectos, en las resoluciones concesorias de subvenciones que se dicten al amparo de esta convocatoria, se determinará la duración de los proyectos aprobados y los compromisos de gastos imputables a cada ejercicio a que se extiendan.

#### Quinto. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en los artículos 14 y 10, respectivamente, de las Órdenes 14 de noviembre de 2001 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Melilla del Servicio Público de Empleo Estatal, y serán presentadas en su sede, sita en Álvaro de Bazán, n.º 14. Asimismo se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de DIEZ (10) días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

Séptimo. Instrucción.

La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y preparará la documentación que será sometida a informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, por parte del órgano colegiado previsto en el artículo 4.3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo. El órgano colegiado, a efectos de esta convocatoria, estará compuesto por el Director Provincial o persona en quien delegue, que lo presidirá, y dos funcionarios o técnicos de dicha Dirección Provincial, uno de los cuales actuará como secretario.

Octavo. Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados a esta convocatoria se tendrán en cuenta, de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones previstos en el artículo 5.k) de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, los siguientes criterios ponderados:

A) Porcentaje del número de desempleados menores de veinticinco años, para Escuelas Taller y Casas de Oficios, o de veinticinco o más años, para Talleres de Empleo, sobre el total de desempleados existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Se tendrá en cuenta la estadística del paro del mes inmediatamente anterior a la fecha de esta resolución. Hasta 15 puntos:

- i. Del 5 al 10% de los desempleados; 5 puntos.
- ii. Del 6 al 25% de los desempleados: 10 puntos.
- iii. Más del 26% de los desempleados: 15 puntos.

B) Perspectivas de empleo del colectivo participante. 5 puntos.

C) Acreditación de inserción laboral, bien mediante incorporación directa de los trabajadores en la

entidad colaboradora o mediante otras formas de inserción laboral en proyectos anteriores promovidos por la misma Entidad. Se tendrán en cuenta las contrataciones en actividades directamente relacionadas con las enseñanzas realizadas en dichos proyectos. Hasta 20 puntos.

i. Acreditación de una inserción laboral superior al 5% de los alumnos formados: 20 puntos

ii. Acreditación de una inserción laboral superior al 2% e igual o inferior al 5% de los alumnos formados: 15 puntos.

iii. Acreditación de una inserción laboral entre el 1% y el 2%: 10 puntos.

A estos efectos, se considerará inserción, la contratación por un periodo de, al menos 6 meses (bien en un único contrato bien en varios contratos sucesivos, con un máximo de tres), en el periodo de un año desde la finalización del proyecto de que se trate. Se tendrán en cuenta los proyectos finalizados en los tres últimos años.

D) Adaptabilidad del proyecto para la participación de los colectivos señalados como preferentes en los Planes de Acción para el Empleo, de acuerdo con las Directrices de Empleo Europeas, en el marco de la Estrategia Europea de Empleo. Hasta 15 puntos.

- Proyecto destinado a mujeres: 10 puntos.

- Proyecto destinado a discapacitados: 5 puntos.

- Proyectos destinados a trabajadores de baja cualificación (considerando como tales a los que no tengan completada la primera etapa de la ESO). 15 puntos.

E) Carácter innovador del proyecto, teniendo en cuenta su incidencia en nuevos yacimientos de empleo como: (hasta 15 puntos).

a) Servicios de utilidad colectiva (rehabilitación del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, revalorización de espacios públicos y urbanos, gestión de residuos, gestión de aguas, protección y mantenimiento de zonas naturales y aquellos que incidan directa o indirectamente en el control de la energía): 10 puntos.

b) Servicios de ocio y culturales (promoción del turismo, desarrollo cultural y local): 5 puntos.

c) Servicios personalizados de carácter cotidiano (cuidado de niños, prestación de servicios a domicilio a personas discapacitadas o mayores, ayuda a jóvenes en dificultades y con desarraigo social): 15 puntos.

F) Calidad del proyecto, desde el punto de vista de las actuaciones a realizar y su adecuación para la cualificación y adquisición de experiencia profesional de los alumnos trabajadores y de los beneficios sociales que se prevea generar: 5 puntos.

G) Calidad del plan formativo y adecuación entre las especialidades propuestas y ocupaciones más ofertadas en el mercado laboral. 10 puntos. Se determinará con un informe del Observatorio Ocupacional de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla.

H) Aportaciones de la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. 15 puntos.

- Cofinanciación superior al 50% del importe total del proyecto. 15 puntos.

- Cofinanciación entre el 31% y el 50% del importe total del proyecto: 10 puntos

- Cofinanciación entre el 16% y el 30% del importe total del proyecto: 8 puntos

- Cofinanciación entre el 6% y el 15% del importe total del proyecto: 5 puntos.

- Cofinanciación entre el 1% y el 5% del importe total del proyecto: 3 puntos.

Se computará el porcentaje de cofinanciación con respecto al importe total del proyecto y teniendo en cuenta la disminución que dicha cofinanciación en la aportación del SEPE. En el caso de que la cofinanciación no suponga una disminución de la subvención a otorgar por el SEPE, no se valorará.

La puntuación mínima exigible para la aprobación de los proyectos y la concesión de las correspondientes subvenciones será de 25 puntos.

Noveno. Resolución.

1. La Subdirección Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará la oportuna propuesta de resolución que será elevada al Director Provincial que, por delegación del Director General

del Servicio Público de Empleo Estatal, adoptará las resoluciones que procedan. Estas resoluciones se dictarán y se notificarán a los interesados en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, podrá entenderse desestimada por silencio administrativo la solicitud presentada.

2. Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 82 de la ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de las mismas, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo", PO 2007ES05UPO001. La cofinanciación será del 80%.

Undécimo. Publicidad de las acciones.

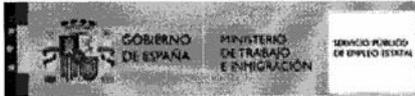
Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a identificar convenientemente, a efectos de difusión pública, en las actividades, obras o servicios que realicen, de acuerdo con la normativa establecida al efecto, además de la financiación por el Servicio Público de Empleo Estatal, la cofinanciación por parte de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a, 29 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.



Etiqueta del Registro

## Solicitud de subvención para la realización de Escuelas Taller y Casas de Oficios

### 1.- Datos de la Entidad Interesada

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax		Teléfono fijo	Teléfono móvil

### 2.- Datos del representante

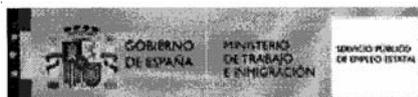
NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax		Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Correo electrónico					

### 3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
Tipo de vía		Nombre vía		Nº	
Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
Localidad			Provincia		

### 4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Melilla	<input type="radio"/>	
NIF del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
CIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="radio"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="radio"/>	



Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según Anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="radio"/>	

(\*)Autorizo al Servicio Público de Empleo Estatal a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### 5.- Subvención solicitada

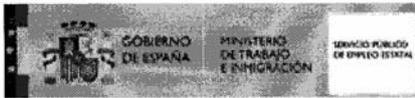
Resolución	/	Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento de la Escuela Taller-Casa de Oficios y costes salariales de los alumnos trabajadores		Importe

#### 6.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

#### 7.- Declaraciones responsables

<p>Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.</p> <p>Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.</p>
--



**8.- Datos del proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios**

Tipo:	<input type="radio"/>	Escuela Taller	Denominación			
	<input type="radio"/>	Casa de Oficios				
Duración			Fecha prevista de inicio		Jornada	
Objeto de actuación						
Especialidad formativa					Nº de alumnos por especialidad	
Total alumnos-trabajadores						

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Resolución.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

<b>DESTINATARIO</b>	Dirección Provincial SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL en Melilla
---------------------	---

## INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

### 1. Datos de la Entidad interesada:

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

### 2. Datos del representante:

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios.

### 3. Medio de notificación:

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

### 4. Documentación requerida:

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo □. La documentación que aparece con el símbolo ○ se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta al Servicio Público de Empleo Estatal.

### 5. Subvención Solicitada:

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Resolución" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

### 6. Entidad bancaria:

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

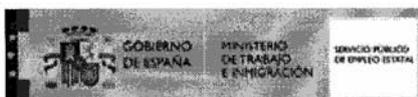
### 7. Declaraciones Responsables:

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

### 8. Apartados específicos de la subvención. :

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificara en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicara con día / mes / año. La "jornada" se computara en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal.



**ANEXO I**

Memoria descriptiva del proyecto de Escuela Taller / Casa de Oficios denominada \_\_\_\_\_

**1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.**

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: \_\_\_\_\_

1.2. ¿El proyecto de E.T.-C.O. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla?

? NO

? SI, Denominación \_\_\_\_\_

Zona \_\_\_\_\_

*(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)*

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.**

Denominación: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

C.C.C. a la S.S.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Persona responsable a efectos de contacto: \_\_\_\_\_

Cargo o puesto de trabajo \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.**

Denominación \_\_\_\_\_

Dirección de la E.T.-C.O. (\*): \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

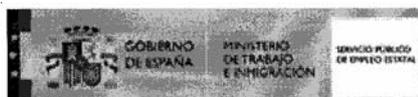
Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

(\* Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.

**4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL**

4.1. Al término de la E.T.-C.O., la entidad promotora prevé contratar a ..... alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.4).

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)



**4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de ..... alumnos-trabajadores a la finalización de la E.T.-C.O. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).**

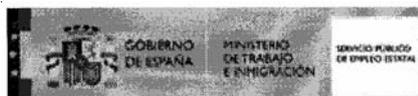
Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

**4.3. Al término de la E.T.-C.O. se puede prever la creación de ..... puestos de trabajo mediante Autoempleo.**

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

**NOTAS**

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la E.T.-C.O., una vez realizada la formación teórico-práctica.



**4.4 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS (\*)**

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Entidad promotora de la Escuela Taller-Casa de Oficios denominada \_\_\_\_\_

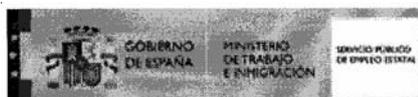
**INFORMA:**

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización de la Escuela Taller-Casa de Oficios, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a \_\_\_\_\_ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales  
(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional



#### 4.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (\*)

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Escuela Taller-Casa de Oficios denominada \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

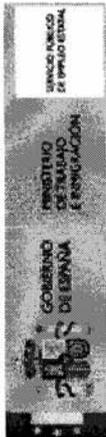
2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización de la mencionada Escuela Taller-Casa de Oficios, de \_\_\_\_\_ alumnos participantes, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)  
(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional



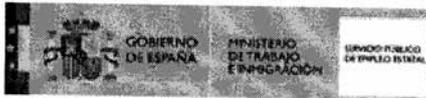


3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Nº Expte.	Identificación de la Escuela Taller-Casa de Oficios		Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
	Denominación	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



**5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL**

5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

\* **Desempleados parados de larga duración** ( inscritos con más de seis meses de antelación en la Oficina de Empleo): \_\_\_\_\_ %

\* **Mujeres:** \_\_\_\_\_ %

\* **Personas con discapacidad:** \_\_\_\_\_ % (no será objeto de valoración por el Servicio Público de Empleo Estatal cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:

NO

SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de E.T.-C.O., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

\* \_\_\_\_\_ %

\* \_\_\_\_\_ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición de la escuela taller-casa de oficios para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DE LA E.T.-C.O.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO



5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION <i>(Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)</i>

(\*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bachillerato

**6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR**

6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad: \_\_\_\_\_

Actividad: \_\_\_\_\_

Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

6.2 Descripción del **objeto de actuación** con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de las **obras o servicios** a realizar por cada una de las especialidades formativas:

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**Relación** de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

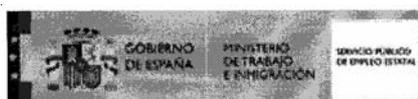
**Relación** de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_



Relación de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

-----  
-----  
-----  
-----

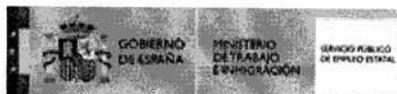
**6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:**

**6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:**

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. , acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de E.T.-C.O. y es:
  - de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de E.T.-C.O.
  - de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

**6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:**

- NO
- SI, acompañándose la documentación justificativa y el permiso de actuación (*requisito imprescindible para la aprobación del proyecto*).



## 7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

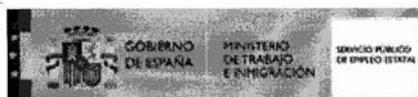
En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- a) Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal. Esta información se consignará en el apartado 7.1.
- b) En el apartado 7.2 se cumplimentarán las **especialidades formativas** que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, módulo de "Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" y el módulo de prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.
- c) En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el **itinerario de módulos** que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.
- d) En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DE LA E.T.- C.O. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"



### 7.2. a ) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del “certificado de profesionalidad” o del “itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal”

### 7.2. b) Módulos de formación complementaria:

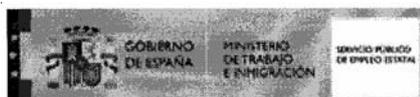
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática (25 horas)	
Prevención de Riesgos Laborales (10 horas)	
Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (1)
(Denominación y breve descripción de su contenido)	
<b>TOTAL HORAS:</b>	

(1) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

### 7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de las Escuelas Taller / Casas de Oficios debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración, o la duración superior que determine la convocatoria).

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	



#### 7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

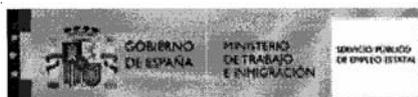
ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



<b>7.5 MÓDULOS FORMATIVOS</b>	
FAMILIA PROFESIONAL:	
MÓDULO:	
ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CÓDIGO (*):	
DURACION (horas):	
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
CÓDIGO (*):	CÓDIGO (*):
DURACIÓN (horas):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:	CONTENIDOS:
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
CÓDIGO (*):	CÓDIGO (*):
DURACIÓN (horas):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:	CONTENIDOS:
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO</b>	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:	
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:	
DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización ( calendarios de ejecución ):	
DESCRIPCION DE LAS TAREAS	
CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA AL	
-	-
-	-
-	-

(\*). Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso d "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



## 7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

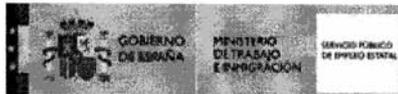
PUESTO DE TRABAJO EN LA E.T. / C.O.	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada E.T.-C.O. si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como “sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(\*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales



**8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA TALLER-CASA DE OFICIOS.**

*(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m<sup>2</sup> de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m<sup>2</sup>)*

**8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:**

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*)Piso nº ..... / Planta baja / Sótano /

**Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:**

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

**Obras de acondicionamiento del aula polivalente:**

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.***

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**);

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .  
 .....  
 .....

**8.1. b) Taller de prácticas:**

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*) Planta baja / Sótano / Piso nº .....

**Disponibilidad del taller de prácticas:**

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

**Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:**

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:  
 .....  
 .....

***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.***

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		
<b>Botiquín de primeros auxilios</b>					

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);  
 (2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**);  
 (3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)



**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**  
 .....  
 .....

**8.2. Vestuarios, duchas y servicios:**

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

**Disponibilidad de los vestuarios, duchas y servicios:**

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.*
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (\*se deberá acompañar contrato de alquiler)*
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O. (\*se deberá acompañar convenio de cesión)*

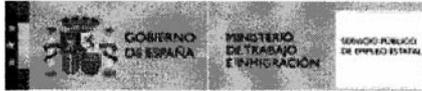
**Obras de acondicionamiento de los vestuarios, duchas y servicios:**

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.***

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**  
 .....  
 .....



**8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):**

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticas y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las **dependencias administrativas y su equipamiento:**

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.*
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio *de la E.T.-C.O.* (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento:

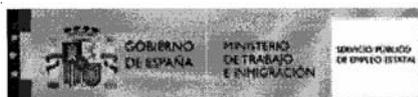
- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.***

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores:**

.....  
 .....

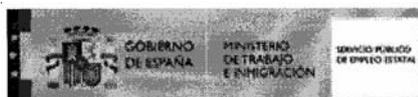


## 9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

### 9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	ETAPA I FASE 1º	ETAPA II			TOTAL FASES (€)
		Fase 2	Fase 3	Fase 4	
a) Contratación Personal directivo y docente - Sueldos y salarios * Director * Personal docente					
TOTAL					
- Cuota patronal S.S. * Director * Personal docente					
TOTAL					
TOTALES a)					
b) contratación personal de apoyo - Sueldos y salarios * Personal administrativo * Subalternos * Otros					
TOTAL					
- Cuota patronal S.S. * Personal administrativo * Subalternos * Otros					
TOTAL					
TOTALES b)					
b) Contratación alumnos trabajadores - Sueldos y salarios - Cuota patronal S.S.					
TOTALES c)					
c) Gastos de funcionamiento y gestión - Medios didácticos - Material de consumo en cursos - Material de oficina - Comunicaciones - Amortizaciones - Primas seguros alumnos (1ª fase) - Otros					
TOTAL d)					
TOTALES GENERAL					



### 9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
<b>TOTAL:</b>					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

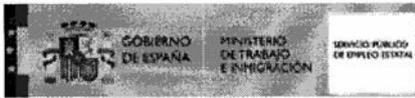
(2) Según factura de compra, que deberá aportarse.

### 9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
<b>TOTAL:</b>	

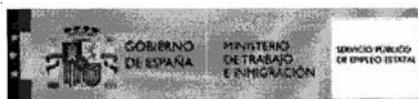
(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo III

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4



**9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.**

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
<b>TOTAL:</b>		



## ANEXO II

### Certificado de aprobación del proyecto y de solicitud de subvención

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_.

#### **CERTIFICA:**

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) \_\_\_\_\_ celebrada por el (2) \_\_\_\_\_ de esta Entidad el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de \_\_\_\_\_ (3) denominado \_\_\_\_\_ y cuyo objeto de actuación es \_\_\_\_\_

B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención de \_\_\_\_\_ euros

C) Facultar a \_\_\_\_\_ para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

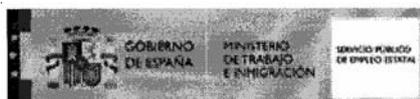
Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Junta rectora/ Otras

(3) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



**ANEXO III**

**Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora**

D. \_\_\_\_\_ como (1) \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación, para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el proyecto de \_\_\_\_\_ (2) denominada \_\_\_\_\_ :

**PARTIDA  
PRESUPUESTARIA  
CUANTÍA ASIGNADA AL  
PROYECTO**

*Partida presupuestaria  
(Personal)*

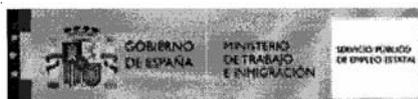
*Partida presupuestaria  
(Materiales)*

*Partida presupuestaria  
(Otros conceptos)*


Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



#### ANEXO IV

### Certificado de compatibilidad con otras subvenciones

D \_\_\_\_\_ como (1)  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

(deberá marcar una sola opción)

La no percepción. de otras subvenciones para la realización del proyecto de \_\_\_\_\_  
(2) denominada: \_\_\_\_\_

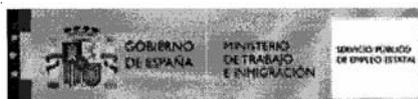
La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de \_\_\_\_\_  
(2) denominada \_\_\_\_\_, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid no supera el total de gastos presupuestados

(3) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de \_\_\_\_\_ (2) denominada \_\_\_\_\_, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Resolución de \_\_\_\_\_** de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Escuelas Taller y Casas de Oficios.

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo
- (3) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.



## ANEXO V

### Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ (1)  
de la Entidad \_\_\_\_\_.

Que en relación al proyecto de \_\_\_\_\_ (2) denominado  
\_\_\_\_\_ y conforme al equipamiento básico para la  
realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I Memoria del proyecto:

#### **DECLARA:**

(marque con una "X" una o varias opciones)

- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*táchese lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

#### **DECLARA:**

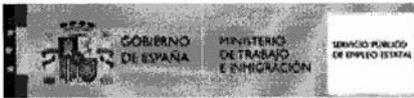
Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención

(2) Escuela Taller / Casa de Oficios / Unidad de Promoción y Desarrollo



Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención para la realización de Talleres de Empleo**

**1.- Datos de la Entidad interesada**

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

**2.- Datos del representante**

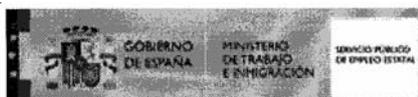
NIF/NIE	Apellido1	Apellido 2
Nombre	En calidad de	
Fax	Teléfono fijo	Teléfono móvil
Correo electrónico		

**3.- Medio de notificación**

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado		
	Tipo de vía	Nombre vía	Nº
	Portal	Piso	Esc.
	Puerta	CP	Otros datos de ubicación
	Localidad	Provincia	

**4.- Documentación requerida**

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de obligaciones frente a la Seguridad Social	<input type="radio"/>	
Certificado de estar al corriente de obligaciones con la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/>	
NIF del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
NIF de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	
Memoria del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="radio"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="radio"/>	



Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según anexo de la convocatoria	<input type="radio"/>	
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="radio"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="radio"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="radio"/>	

#### 5.- Subvención solicitada

Resolución				/				Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento del Taller de Empleo y costes salariales de los alumnos trabajadores						Importe		

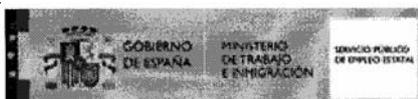
#### 6.- Entidad bancaria

Entidad				Oficina				DC	Número de Cuenta											

#### 7.- Declar

##### aciones responsables

<p>Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.</p> <p>Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente Resolución, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.</p>
--



**8.- Datos del proyecto de Taller de Empleo**

Denominación				
Duración en meses		Fecha prevista de inicio		Jornada
Objeto de actuación				
	Especialidad formativa			Nº de alumnos por especialidad
Total alumnos-trabajadores				

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Resolución, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

<b>DESTINATARIO</b>	Dirección Provincial Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla
---------------------	---

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos de la Entidad interesada:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) El campo "teléfono móvil" no es obligatorio; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

**2. Datos del representante:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. En el campo "en calidad de" tendrá que hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa. El campo "teléfono móvil" no es obligatorio.

**3. Medio de notificación:**

En el caso de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Documentación requerida:**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo ?. La documentación que aparece con el símbolo O se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**5. Subvención Solicitada:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Orden" y "Fecha" se consignará, respectivamente, la Resolución y fecha de la convocatoria a la que concurre.

**6. Entidad bancaria:**

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

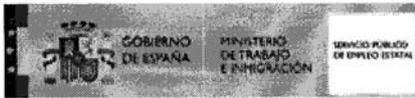
**7. Declaraciones Responsables:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**8. Apartados específicos de la subvención. :**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificara en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicara con día / mes / año. La "jornada" se computara en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal. Deberá marcar con una "X" el ámbito geográfico de actuación, y en el caso de ser un ámbito comarcal, tendrá que relacionar las localidades que constituyen la comarca.



## ANEXO I

Memoria descriptiva del proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.

1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto: \_\_\_\_\_

1.2. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Ciudad Autónoma de Melilla?

NO

SI, Denominación \_\_\_\_\_

Localidad/es/Distrito/s \_\_\_\_\_

*(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)*

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA.

Denominación: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

C.C.C. a la S.S.: \_\_\_\_\_ N.I.F.: \_\_\_\_\_

Representante: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Persona responsable a efectos de contacto: \_\_\_\_\_

Cargo o puesto de trabajo \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.

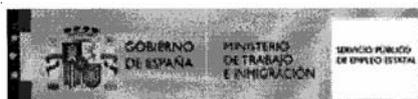
Denominación \_\_\_\_\_

Dirección del T.E (\*): \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

(\* *Deberá coincidir con la reflejada en el apartado 8 de esta Memoria.*)



#### 4. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

**4.1. Al término del T.E., la entidad promotora prevé contratar a ..... alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.4).**

Duración y Tipo de contrato	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupaciones (4)

**4.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de ..... alumnos-trabajadores a la finalización del T.E. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 4.5).**

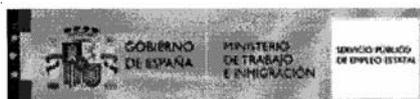
Empresa concertada (5)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

**4.3. Al término del T.E. se puede prever la creación de ..... puestos de trabajo mediante Autoempleo.**

Tipo de empresa (1)	Actividad (2)	Nº de trabajadores (3)	Ocupación (4)

#### NOTAS

- (1) Previsiones relativas a la creación de pequeñas empresas, cooperativas, comunidades de bienes, etc., así como el establecimiento por cuenta propia como autónomos.
- (2) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (3) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (4) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (5) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en el T.E., una vez realizada la formación teórico-práctica.



**4.4 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO (\*)**

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Entidad promotora del Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

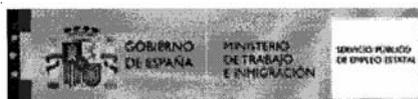
**INFORMA:**

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización del taller de empleo, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Público de Empleo Estatal, a \_\_\_\_\_ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación de (\*\*) \_\_\_\_\_

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)  
(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional



#### 4.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (\*)

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.- Que conoce el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional Público de Empleo Estatal, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, esta interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado taller de empleo de \_\_\_\_\_ alumnos participantes, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)

(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional





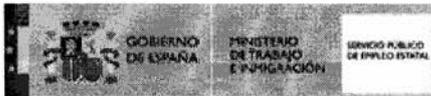
3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
	Denominación T.E	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en,

a de de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:



**5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL**

**5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:**

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores (*la consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%*):

\* *Desempleados parados de larga duración* ( inscritos con más de doce meses de antelación en la Oficina de Empleo): \_\_\_\_\_ %

\* *Desempleados mayores de 45 años*: \_\_\_\_\_ %

\* *Mujeres*: \_\_\_\_\_ %

\* *Personas con discapacidad*: \_\_\_\_\_ % (no será objeto de valoración por el Servicio Público de Empleo Estatal cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

**5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos:**

NO

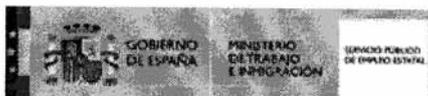
SI. Describa los colectivos desfavorecidos (minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

\* \_\_\_\_\_ %

\* \_\_\_\_\_ %

Describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras, pone a disposición del taller para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DEL T.E.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO



**5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:**

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION <i>(Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)</i>

(\*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Baccillerato

**6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR**

**6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:**

Área de actividad: \_\_\_\_\_  
 Actividad: \_\_\_\_\_  
 Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**6.2 Descripción del objeto de actuación con indicación genérica de las obras y/o servicios que se van a realizar** (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

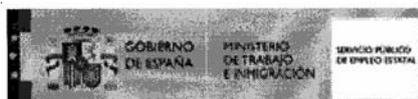
**6.3. Descripción de las obras o servicios a realizar por cada una de las especialidades formativas:**

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_  
**Relación de las principales unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_  
**Relación de las principales unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_



\* Especialidad formativa: \_\_\_\_\_

**Relación** de las principales *unidades* de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

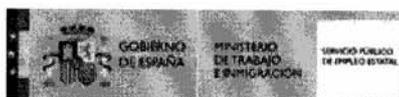
**6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:**

**6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso:**

- El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de T.E., acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.
- El objeto de actuación está disponible y **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de T.E. y es:
- de titularidad pública, acompañándose permiso de actuación del titular y disponibilidad durante la duración del proyecto de T.E.
  - de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

**6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:**

- NO
- SI, acompañándose la **documentación justificativa** y el **permiso de actuación** (*requisito imprescindible para la aprobación del proyecto*).



## 7. PLAN DE FORMACIÓN.

El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.

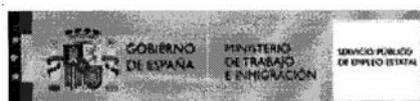
En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:

- Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal. Esta información se consignará en el apartado 7.1.
- En el apartado 7.2 se cumplimentarán las **especialidades formativas** que se vayan a impartir, el número de alumnos previsto para cada una de ellas, así como la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, módulo de "Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género" y el módulo de prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.
- En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el **itinerario de módulos** que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.
- En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas que se pretenden dedicar a los objetivos que se pretenden alcanzar con su impartición, la lista de conocimientos teóricos y prácticos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.

7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal):

ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL T.E. (*)	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	DENOMINACIÓN (*) Y CODIGO	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal"



### 7.2. a ) Formación ocupacional:

El plan de formación ocupacional se compone de las especialidades formativas que se relacionan a continuación:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (*)	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del “certificado de profesionalidad” o del “itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal”

### 7.2. b) Módulos de formación complementaria:

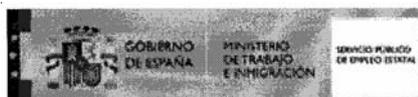
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas)
Alfabetización Informática (25 horas)	
Prevención de Riesgos Laborales (10 horas)	
Inserción Laboral, sensibilización medioambiental y en la igualdad de género (10 horas)	
ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS	DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (1)
(Denominación y breve descripción de su contenido)	
<b>TOTAL HORAS:</b>	

(1) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

### 7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.

(Dentro del contenido formativo de los Talleres de Empleo debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración)

ÁREA	CONTENIDOS
ÁREA DE LENGUAJE	
ÁREA DE CALCULO	
ÁREA SOCIO-NATURAL	



#### 7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el *Certificado de Profesionalidad*.

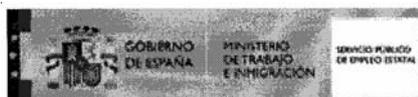
ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de “criterios de acceso de alumnos”, “prescripciones de los formadores” y “espacios, instalaciones y equipamiento”, que los que figuran en el *Certificado de Profesionalidad*.



<b>7.5 MÓDULOS FORMATIVOS</b>	
<b>FAMILIA PROFESIONAL:</b>	
<b>MÓDULO:</b>	
<b>ESPECIALIDAD FORMATIVA:</b>	<b>DURACION (horas):</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
<b>CÓDIGO (*):</b>	<b>CÓDIGO (*):</b>
<b>DURACIÓN (horas):</b>	<b>DURACIÓN (horas):</b>
<b>CONTENIDOS:</b>	<b>CONTENIDOS:</b>
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO</b>	
<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:</b>	
<b>LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:</b>	
<b>DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización (calendarios de ejecución) ):</b>	
<b>DESCRIPCION DE LAS TAREAS</b>	
	<b>CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA AL</b>
-	
-	
-	

(\*). Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.



## 7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.

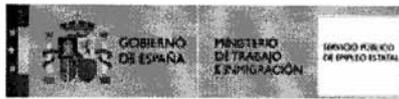
PUESTO DE TRABAJO EN EL T.E	TITULACIÓN ACADEMICA y/o CATEGORIA PROFESIONAL	JORNADA (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(2) PROFESOR/A – MONITOR/A DE LA ESPECIALIDAD DE .....		
(3) PROFESOR/A DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E., pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como “sin titulación). Según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(\*) Completa / Parcial con indicación del nº de horas semanales



**8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.**

*(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m<sup>2</sup> de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m<sup>2</sup>)*

8.1. a) Aula polivalente de formación teórica:

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*) Planta baja / Sótano / Piso n<sup>o</sup> .....

Disponibilidad del aula polivalente de formación teórica:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del aula polivalente:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

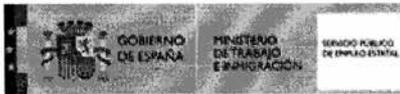
**comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención**

EQUIPAMIENTO DEL AULA DE FORMACIÓN TEÓRICA (Mobiliario y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler);**

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .  
 .....  
 .....

**8.1. b) Taller de prácticas:**

LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )

(\*) Planta baja / Sótano / Piso n° .....

Disponibilidad del taller de prácticas:

- Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento del taller de prácticas:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....

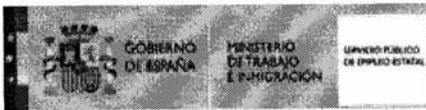
**comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.**

EQUIPAMIENTO DEL TALLER DE PRACTICAS (Mobiliario, máquinas, herramientas y medios didácticos)	CUANTIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO (Nº de unidades)	PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO			
		DE LA ENTIDAD		ALQUILER (2)	CESIÓN DE OTRA ENTIDAD (3)
		DESDE LA SOLICITUD	POR NUEVA ADQUISICIÓN (1)		
<b>Botiquín de primeros auxilios</b>					

(1) Es propiedad de la entidad y estarán disponible al inicio de la E.T.-C.O. (Cuando el equipamiento vaya a ser comprado por la entidad solicitante de la subvención y no se disponga de él al momento de formularse la solicitud, el gasto deberá estar presupuestado y consignado en el apartado 9º de esta Memoria, como aportación de la entidad promotora);

(2) Ha sido alquilado por la entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler);**

(3) Ha sido cedido por otra entidad y estará disponible al inicio de la E.T.-C.O. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**



En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....

**8.2. Vestuarios, duchas y servicios:**

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Vestuarios</i>				
<i>Duchas</i>				
<i>Servicios</i>				

Disponibilidad de los vestuarios, duchas y servicios:

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

Obras de acondicionamiento de los vestuarios, duchas y servicios:

- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....

.....

.....

*comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.*

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

.....

.....



**8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):**

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticas y de comunicación)	CUANTIFICACION DEL EQUIPAMIENTO
<i>Despacho del Director</i>				
<i>Sala de profesores</i>				
<i>Oficinas</i>				

Disponibilidad de las **dependencias administrativas y su equipamiento:**

- Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E.
- Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**
- Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del T.E. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

Obras de acondicionamiento:

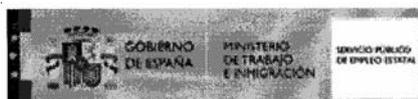
- NO precisa obras de acondicionamiento
- SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

*comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación de la resolución del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.*

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**

.....  
 .....

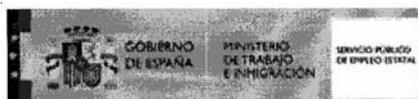


## 9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

### 9.1. Presupuesto de Gastos:

CONCEPTO	FASE 1 <sup>a</sup>	FASE 2 <sup>a</sup>	TOTAL FASES (€)
a) Contratación Personal directivo y docente - Sueldos y salarios * Director * Personal docente			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Director * Personal docente			
TOTAL			
TOTALES a)			
b) contratación personal de apoyo - Sueldos y salarios * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
- Cuota patronal S.S. * Personal administrativo * Subalternos * Otros			
TOTAL			
TOTALES b)			
b) Contratación alumnos trabajadores - Sueldos y salarios - Cuota patronal S.S.			
TOTALES c)			
c) Gastos de funcionamiento y gestión - Medios didácticos - Material de consumo en cursos - Material de oficina - Comunicaciones - Amortizaciones - Primas seguros alumnos (1 <sup>a</sup> fase) - Otros			
TOTAL d)			
TOTALES GENERAL			



### 9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
<b>TOTAL:</b>					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes

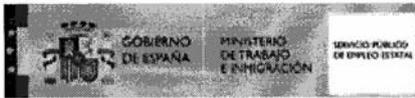
(2) Según factura de compra, que deber.

### 9.3. Presupuesto de Ingresos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Público de Empleo Estatal	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
<b>TOTAL:</b>	

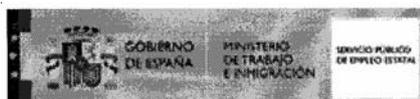
(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo IV

(2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4



**9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.**

<b>DENOMINACION DE LA ENTIDAD</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL :</b>		



## ANEXO II

### Certificado de aprobación del proyecto de Taller de Empleo y de solicitud de subvención

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que según consta en el Acta de la Sesión (1) \_\_\_\_\_ celebrada por el (2) \_\_\_\_\_  
de esta Entidad el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ se adoptaron, entre otros, los siguientes  
acuerdos:

A) Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_  
y cuyo objeto de actuación es \_\_\_\_\_

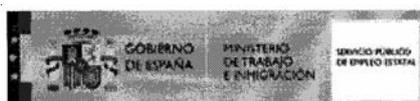
B) Aprobar se solicite del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención de \_\_\_\_\_ euros

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras



**ANEXO III**

**Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora**

D. \_\_\_\_\_ como (1) \_\_\_\_\_ de la  
Entidad \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

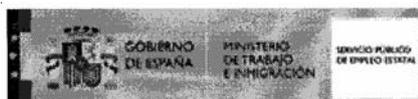
Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Público de Empleo Estatal en el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO</b>
Partida presupuestaria (Personal)		
Partida presupuestaria (Materiales)		
Partida presupuestaria (Otros conceptos)		

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad



ANEXO IV

**Certificado de compatibilidad con otras subvenciones**

D \_\_\_\_\_ como (1)  
\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

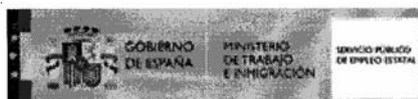
*(deberá marcar una sola opción)*

- La no percepción. de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado: \_\_\_\_\_
- La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado \_\_\_\_\_, cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal no supera el total de gastos presupuestados.
- (2) Que los ingresos que percibirá esta **entidad pública**, procedentes de los usuarios del servicio de interés general y social que prestarán los alumnos-trabajadores del proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_, **no financiarán los mismos gastos que los subvencionados por la convocatoria de subvenciones de la Resolución** \_\_\_\_\_ de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla por la que se convocan para el año 2010 subvenciones para la realización de proyectos de Talleres de Empleo.

Y para que conste expido el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.  
*(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)*

Firmado:

- (1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad
- (2) Solo en el caso en que el solicitante sea una entidad de naturaleza pública, y cuando por el servicio que presten los alumnos-trabajadores pueda cobrarse una tasa u otro precio público.



## ANEXO V

### Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos

D. \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ (1)

de la Entidad \_\_\_\_\_.

Que en relación al proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_ y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto:

#### **DECLARA:**

(Marque con una "X" una o varias opciones)

- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Las aulas, talleres, vestuarios, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*táchese lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_, estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.
- Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*táchese lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

#### **DECLARA:**

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1**

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL

355/2010

**2495.-** D.ª María Angeles Pineda Guerrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 355/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCION DE TRABAJO contra la empresa LIN JIANRAN, EMPRESA JIANRAN LIN sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA. D.ª MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO

En MELILLA, a trece de octubre de 2011.

Visto el estado del presente procedimiento y habiéndose suspendido la vista del día 27/9/11 por enfermedad del Inspector de Trabajo, se señala nuevamente para el próximo día 7/2/12 a las 11:15 horas.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. HONG JINLING, expido la presente.

En Melilla, a 13 de octubre de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.ª Angeles Pineda Guerrero.